



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 051 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ENE 2012

**VISTO:** El Informe N° 06-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 391462-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 007-2011-GORE-HUANCAVELICA, y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio DREMCO, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Construcción de la Institución Educativa N° 22609 Santa Rosa – Quito Arma - Huaytará - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 18 de diciembre del 2011, conforme consta en el Asiento N° 101 y 102 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “**Construcción de la Institución Educativa N° 22609 Santa Rosa – Quito Arma - Huaytará - Huancavelica**”, que estará integrado por:

- |                                       |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| 1. Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar    | <b>Presidente</b>      |
| 2. Ing. Percy William Mayhua Bernardo | <b>Primer Miembro</b>  |
| 3. Ing. Claudia Mónica García Hayboo  | <b>Segundo Miembro</b> |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sandoz Fajó  
GERENTE GENERAL REGIONAL